

data despachos de oficio quatro mrs.



**SELLO QUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y OCHO.**

Recomendare to dar la Diligencia q^{se} p^o ello cha-
llan practicada, y q^{se} e habra de nuevo el Rmate
de el Azeite, dandose con prontitud cuenta de las por-
tunas q^{se} se presenten p^o uno y otro; en cuya vista, pu-
testan los Infrascriptos exponer lo q^{se} a beneficio de pp^o
corresponda, y si la utilidad de este lo exige soliciten
tambien el deprecio o Reforma de las Condicioney que
en estos ramos se propongan.

Igualmente ha examinado la Diputacion con toda
circunspicion la R. Provision del Supremo Consejo
comprehensiva del Privilegio concedido adho Sebastian
Parras, para q^{se} en un solo puerto inmediato a las Car-
nuerias pp^o Cas^o suya este vecindario de Hocino fueren
valados y medulencias de Texdo todo el año y a to dar
oza, a fin de q^{se} el vecino y forastero no carezcan de
crecidissimo.

Dicho Puerto fue establecido por la escasez q^{se} se espe-
rimento repetida de muerte q^{se} todo notaran esta falta
y no podia Remediar por no haver puerto fijo, ni obligacion
de mantenerlo a toda oza. Con este motivo proce-
dio la Ciudad y Diputacion al examen de esta impor-
tancia, con auencia de la R. Justicia, y la parte de la
R. Haciendas, evacuados los Informes, q^{se} adopto la supe-